INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, informo que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A y acorde a la rendición de cuentas finales rendida por la auxiliar de la justicia Roldan Coronado, se han constituido con posterioridad a la terminación del proceso los títulos judiciales No. 413630000017203 y No. 413630000017204 constituidos el 8 de septiembre de 2023 por valor de $1.000.000 y de $ 276.500.

Santa Bárbara, Antioquia, 27 de noviembre de 2023.

Paso a Despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1816
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2022-00016** 00
Asunto	Ordena entrega de depósito judicial

En memorial que precede, solicitan el apoderado judicial del señor Cano Valencia y la secuestre Roldan Coronado, se efectúe el pago a esta última de los honorarios definitivos fijados en auto del 30 de octubre de 2023, con los depósitos producto de la administración efectuada sobre el inmueble con matrícula 023-15539, los cuales se encuentran a cargo de la parte demandada.

La acreencia perseguida en esta ejecución se encuentra saldada. A la fecha no se ha acreditado el pago de los honorarios fijados por el Despacho a la secuestre Roldan Coronado. Actualmente los depósitos existentes corresponden al señor Evelio Antonio Cano Valencia, quien fuera el demandado en este proceso, persona que tiene a su cargo la obligación de cancelar los honorarios a la Secuestre. Razón por la cual se encuentra ajustada la solicitud elevada por la Secuestre. En tal sentido se procederá a descontar de los depósitos judiciales los honorarios de la Secuestre.

En consecuencia, se ordena el pago de los siguientes depósitos a la secuestre Luz Dary Roldan Coronado:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000017203	08/09/2023	$1.000.000
413630000017204 (Fracción)	08/09/2023	$160.000

En consecuencia, se ordena fraccionar el depósito judicial No. 413630000017204 por valor de $276.500, en dos fracciones. Una por valor de $160.000 que será para la secuestre. Y otra por valor de $116.500 a favor del señor Evelio Antonio Cano Valencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales indicados en la parte motiva de esta providencia a la auxiliar de la justicia Luz Dary Roldan Coronado identificada con C.c. 43.056.235.

SEGUNDO: Se ordena fraccionar el depósito judicial No. 413630000017204 por valor de $276.500, en dos fracciones. Una por valor de $160.000 que será para la secuestre. Y otra por valor de $116.500 a favor del señor Evelio Antonio Cano Valencia.

TERCERO: Ordenar la entrega del depósito judicial por valor de $116.500 a favor del señor Evelio Antonio Cano Valencia con C.c. 8.421.999, resultante de la fracción ordenada en el numeral segundo.

CUARTO: Efectuado lo anterior, procédase a archivo definitivo del expediente, previas anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 152, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21198e3fabfe74bf04706046c6e6853b3d7d888de27c650fe6410b1ca3b7c828**

Documento generado en 28/11/2023 09:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica